

# El voto electrónico por internet para los y las oaxaqueñas residentes en el extranjero

Jessica Jazibe Hernández García  
Consejera Electoral del Consejo General del IEEPCO.



**PRESENTA:**

El voto electrónico por internet para los y las oaxaqueñas residentes  
en el extranjero

**Colaboración especial de:**

Jessica Jazibe Hernández García  
Consejera Electoral del Consejo General del IEEPCO

**CESOP Oaxaca:**

**Laura Jacqueline Ramírez Espinosa**  
Directora del Centro de Estudios Sociales y de  
Opinión Pública

**Arturo Méndez Quiroz**  
Departamento de Análisis y de Opinión Pública

**Mario Samuel Ceballos López**  
Investigador de Estudios Sociales

## Jessica Jazibe Hernández García



Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Maestra en Derecho Constitucional por la Universidad de Sevilla, España; con especialidad en Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Diplomada en Relaciones Internacionales, Diplomacia y Medios de Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid, España; y en Nuevo Control Constitucional por la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres. Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, presidiendo la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

La reforma electoral de 2014, además de ampliar las posibilidades para la emisión del voto desde el extranjero en el ámbito federal (aparte de elegir la Presidencia, actualmente se podrá votar por senadurías de MR), estableció la posibilidad de que los y las mexicanas residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto para elegir a los y las titulares de las gubernaturas, siempre y cuando así lo determinen las constituciones de las entidades respectivas.

En Oaxaca, fue en junio de 2015 cuando el Congreso del Estado publicó el Decreto por el que se reconoció en la constitución estatal ese derecho para los y las oaxaqueñas residentes en el extranjero. Esa reforma permitió tener en 2016 la primera experiencia de participación extraterritorial.

Estas dos importantes reformas (una federal y otra local) abrieron la puerta a la implementación del voto desde el extranjero a través de la vía electrónica por internet, como atribución exclusiva del INE. El artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos emitidos por el INE, tanto para las elecciones federales como locales.

Por otra parte, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), establece que uno de los fines del Instituto Estatal Electoral, es asegurar la efectividad del sufragio de los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero, considerando dos modalidades para este PEL 2021-2022:

- a) Por correo
- b) Por vía electrónica, de conformidad a lo establecido en la Ley General y en los términos que determine el INE.

Para dar certeza a la ciudadanía en el ejercicio del voto electrónico por internet, el INE debe cumplir las condiciones previstas en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General, respecto de hacer *“pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad”* y *“contar con el dictamen de al menos dos empresas de prestigio internacional”*.

Otro aspecto fundamental del sistema, consiste en asegurar que, *quien emite el voto, sea el ciudadano o ciudadana mexicana residente en el extranjero, que tiene derecho a hacerlo; que el ciudadano o ciudadana mexicana residente en el extranjero no pueda emitir más de un voto, por la vía electrónica u otra de las previstas en esta Ley; que el sufragio sea libre y secreto, y la efectiva emisión, transmisión, recepción y cómputo del voto emitido.*

En ese sentido, el INE emitió 2 instrumentos normativos:

1. Lineamientos que establecen las características generales para cumplir con el Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero (2019).
2. Lineamientos para la Auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero (2019).

En el primer Lineamiento, se da la competencia de la ejecución del voto electrónico por internet al INE tanto para las elecciones federales como locales, como es el caso de la elección a la gubernatura en el Proceso Electoral Local 2021-2022.



El INE pondrá a disposición de las y los mexicanos residentes en el extranjero, el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI) que permita la correcta emisión y transmisión de su voto en las elecciones en las cuales tenga derecho a participar, siempre y cuando las personas mexicanas residentes en el extranjero hayan elegido esta modalidad para la emisión de su voto en su solicitud de inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), además de contar con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil únicos, a su vez deben ser proporcionados en su solicitud de inscripción en la LNERE, para recibir la información necesaria en el uso del sistema.



El segundo lineamiento, tiene como finalidad evaluar las etapas de desarrollo del SIVEI, en términos de funcionalidad, capacidad, continuidad, seguridad y tratamientos de datos, además del cumplimiento de la normativa electoral.

Para el Proceso Electoral 2021-2022, el INE implementará por primera vez en una elección local, la votación electrónica por Internet con el objetivo de sufragar desde el extranjero, como es el caso del estado de Oaxaca.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) se ha encargado por su parte del registro de las personas candidatas a la gubernatura y de la promoción del voto y cómputo de la votación, en coordinación con el INE.



Si el ciudadano o ciudadana ha completado su registro para votar por la modalidad electrónica vía internet, recibirá sus claves de acceso a través del correo electrónico indicado en su registro y, podrá emitir su voto en el SIVEI a partir del 21 de mayo de 2022, hasta las 18 horas (tiempo del centro de México) del 5 de junio, del mismo año.

Una característica a resaltar del SIVEI, es que generará un recibo de voto que el ciudadano o ciudadana podrá descargar en su dispositivo y con esta medida se podrá verificar que su voto esté almacenado y sea incluido en el cómputo de la elección.

Para el cómputo de los votos electrónicos, la LGIPE dispone la siguiente integración de una Mesa de Escrutinio y Cómputo (MEC):

- a) Tres ciudadanos o ciudadanas funcionarias (presidenta, secretaria y escrutadora) de la MEC Electrónica.
- b) Consejeros electorales locales del INE.
- c) Representantes de partidos políticos y en su caso de las candidaturas independientes.

El día del cómputo, el funcionariado de la MEC Electrónica solicitará a las Consejerías introducir sus contraseñas o llaves que permitan tener acceso al sistema electrónico. El sistema electrónico realizará el cómputo y emitirá el acta de resultados de la votación; deberá estar firmada por las personas integrantes de la MEC Electrónica y posteriormente, se procederá al cierre de la mesa.

Se espera que la votación electrónica desde el extranjero permita aumentar el número de votantes respecto a la elección de 2016, como vía adicional a la postal.

Esperamos que con este sistema electrónico por internet sea posible aumentar el nivel de participación de la ciudadanía oaxaqueña residente en el Exterior que, a decir verdad, mostró niveles muy bajos en la elección 2016, en la cual se recibieron sólo 65 votos de oaxaqueños y oaxaqueñas.

Para este Proceso Electoral Local 2021-2022 (Gubernatura), se registraron un total de 4,289 ciudadanos y ciudadanas oaxaqueñas residentes en el Exterior, de las cuales 2,574 personas solicitaron la vía del voto electrónico por internet, por lo tanto, se espera una mayor participación en comparación al 2016.

La experiencia anterior, debe provocar en las autoridades electorales federales y locales, la necesidad de trabajar aún más no sólo para difundir este derecho, sino garantizar su pleno ejercicio, con la articulación de autoridades estatales y federales que faciliten el acceso y uso del SIVEI a más ciudadanos y ciudadanas oaxaqueñas residentes en el exterior.





**Laura Jacqueline Ramírez Espinosa**  
Directora del Centro de Estudios Sociales y de  
Opinión Pública

**Arturo Méndez Quiroz**  
Departamento de Análisis y de Opinión Pública

**Mario Samuel Ceballos López**  
Investigador de Estudios Sociales

<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP.html>

 @Cesop\_Oax

 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-Oaxaca

 cesop@congresooaxaca.gob.mx